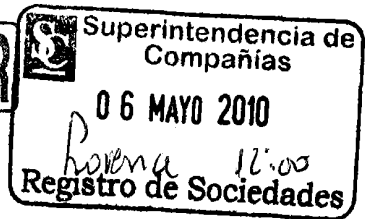


17682

ESCANEAR

DANCINGMOOD CIA. LTDA.



Quito, 28 de abril del 2010

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DANCINGMOOD
ESTUDIO DE BAILE CIA. LTDA.

De mi consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía DANCINGMOOD Cía. Ltda., me permito notificarle de la transferencia de participaciones realizada en esta sociedad, misma que responde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No.
PARTICIPACIONES			
Santiago Tello Touma	Danny Padilla Vaca	Ecuatoriana	49
Santiago Tello Touma	Santiago Padilla Vaca	Ecuatoriana	40
Santiago Tello Touma	Oliva Vaca Montesdeoca	Ecuatoriana	20
Santiago Tello Touma	Galo Padilla Vélez	Ecuatoriana	24

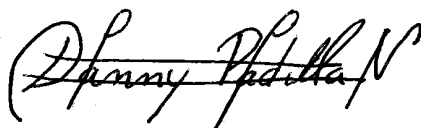
De esa manera, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía DANCINGMOOD CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

Información registrada - Pd. 10/05/2010

SOCIO	PARTICIPACIONES (USD 1 cada una)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE
Danny Xavier Padilla Vaca	183	183	45.75%
Valeria Katherine Padilla Vaca	133	133	33.25%
Santiago Alberto Padilla Vaca	40	40	10%
Galo Hernán Padilla Vélez	24	24	6%
Oliva Yolanda Vaca Montesdeoca	20	20	5%
TOTAL	400	400	100%

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,



DANNY XAVIER PADILLA VACA
Gerente General
DANCINGMOOD CIA. LTDA.

✓ p2.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3 **ESCRITURA N°.....**

4

5

CESION DE PARTICIPACIONES

6

OTORGA

7

SR. SANTIAGO SEBASTIAN TELLO TOUMA

8

A FAVOR DE

9

SR. DANNY XAVIER PADILLA VACA Y OTROS

10

C: USD. 6.000

11

A.M.

12

DI 2 COPIAS

13

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del

14

Ecuador, hoy día dieciocho de marzo del año dos mil diez, ante mi doctora Mariela Pozo

15

Acosta Notaria Trigésima Primera del Cantón, comparecen los señores SANTIAGO

16

SEBASTIAN TELLO TOUMA, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad

17

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente

18

capaz para contratar y obligarse a quien en adelante se le denominará CEDENTE; y por otra

19

parte los señores DANNY XAVIER PADILLA VACA de estado civil soltero, SANTIAGO

20

ALBERTO PADILLA VACA de estado civil soltero, debidamente representado por su

21

mandatario el señor PHILIP ISMAEL MONTESDEOCA PERALBO, de conformidad con el

22

poder especial que se adjunta como habilitante, GALO HERNÁN PADILLA VÉLEZ de

23

estado civil casado, y OLIVA YOLANDA VACA MONTESDEOCA de estado civil divorciada,

24

acuden por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

25

edad, domiciliados en este cantón, a quienes para efectos del presente instrumento se le

26

denominará CESIONARIOS, quienes comparecen para elevar a escritura pública la

27

presente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo

28

sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte el señor
2 SANTIAGO SEBASTIAN TELLO TOUMA, por sus propios derechos, quien declara ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón,
4 legalmente capaz para contratar y obligarse a quien en adelante se le denominará
5 CEDENTE; y por otra parte los señores DANNY XAVIER PADILLA VACA de estado civil
6 soltero, SANTIAGO ALBERTO PADILLA VACA de estado civil soltero, debidamente
7 representado por su mandatario el señor PHILIP ISMAEL MONTESDEOCA PERALBO, de
8 conformidad con el poder especial que se adjunta como habilitante, GALO HERNÁN
9 PADILLA VÉLEZ de estado civil casado, y OLIVA YOLANDA VACA MONTESDEOCA de
10 estado civil divorciada, acuden por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, a quienes para efectos del
12 presente instrumento se le denominará CESIONARIOS.- CLÁUSULA SEGUNDA.-
13 ANTECEDENTES.- 1) La compañía DANCINGMOOD ESTUDIO DE BAILE CIA. LTDA., fue
14 constituida mediante escritura pública otorgada el cuatro (25) de noviembre del dos mil
15 nueve (2009) ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito; aprobada por la
16 Superintendencia de Compañías mediante resolución No SC.IJ.DJC. Q.09.004954 (C C I J
17 D J C CERO NUEVE CERO CERO CUATRO NUEVE CINCO CUATRO) del veintiséis (26)
18 de noviembre del dos mil nueve (2009) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
19 Cantón, el cuatro (4) de Diciembre del dos mil nueve (2009) bajo el número cuatro mil
20 seis (4006) tomo ciento cuarenta (140). 2) Mediante Junta General Universal de Socios de
21 la compañía DANCINGMOOD ESTUDIO DE BAILE CIA. LTDA., celebrada el doce (12) de
22 marzo de dos mil diez (2010), se resolvió por unanimidad autorizar la cesión del cien por
23 ciento de participaciones que el CEDENTE mantiene en la compañía, conforme consta en el
24 Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta al presente instrumento como
25 documento habilitante.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- En virtud a los antecedentes,
26 el CEDENTE señor SANTIAGO SEBASTIAN TELLO TOUMA transfiere la totalidad de
27 las participaciones que mantiene en la compañía, esto es, CIENTO TREINTA Y
28 TRES (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

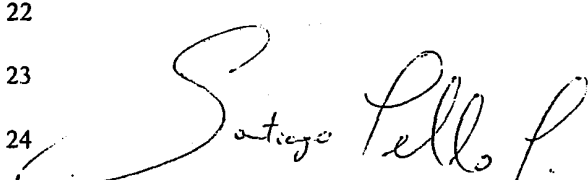
1 AMÉRICA (US \$ 1.00), a favor de las siguientes personas: DANNY XAVIER PADILLA
2 VACA recibe cuarenta y nueve participaciones, SANTIAGO ALBERTO PADILLA VACA
3 recibe cuarenta participaciones, GALO HERNÁN PADILLA VÉLEZ recibe veinticuatro
4 participaciones y OLIVA YOLANDA VACA MONTESDEOCA recibe veinte participaciones,
5 transfiriendo así EL CEDENTE la totalidad de los derechos y obligaciones contenidos
6 sobre las precitadas participaciones, por lo cual el nuevo capital social de la empresa
7 queda estructurado de la siguiente
8 forma:.....
9

SOCIO	PARTICIPACIONES (USD 1 cada una)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE
Danny Xavier Padilla Vaca	183	183	45.75%
Valeria Katherine Padilla Vaca	133	133	33.25%
Santiago Alberto Padilla Vaca	40	40	10%
Galo Hernán Padilla Vélez	24	24	6%
Oliva Yolanda Vaca Montesdeoca	20	20	5%
TOTAL	400	400	100%

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores DANNY XAVIER PADILLA VACA, SANTIAGO
2 ALBERTO PADILLA VACA, GALO HERNÁN PADILLA VÉLEZ y OLIVA YOLANDA VACA
3 MONTESDEOCA aceptan la cesión de participaciones por parte del CEDENTE. QUINTA.-
4 PRECIO Y FORMA DE PAGO.- a) Los CESIONARIOS cancelan al CEDENTE a la firma del
5 presente contrato la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA (\$6000,00) a prorrata de los montos y porcentajes objeto de la presente cesión de
7 la siguiente forma: CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMÉRICA (\$5000,00) a la firma de la presente escritura pública y la diferencia, esto
9 es MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1000,00) serán entregados
10 cuarenta y cinco días después de la celebración del presente instrumento, y para garantía
11 de esto se firmará una letra de cambio por el valor de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA (1000,00) a favor de SANTIAGO SEBASTIAN TELLO TOUMA.-
13 SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian
14 fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
15 Comercio de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de
16 estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Javier Tobar Abril,
17 abogado con matrícula profesional ciento sesenta y nueve (Nº 169) del Colegio de
18 Abogados de Esmeraldas.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Se cumplieron
19 los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
20 por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de
21 acto de todo lo cual doy fe.

22
23
24 
25 SR. SANTIAGO SEBASTIAN TELLO TOUMA

26 CC. 1715 061279
27
28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DANCINGMOOD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de marzo del 2010, a las 10h00 a.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre 5447 y el Telégrafo, de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en calidad de socios: el señor Santiago Sebastián Tello Touma, por sus propios derechos; el señor Danny Xavier Padilla Vaca, por sus propios derechos; la señora Valeria Katherine Padilla Vaca, por sus propios derechos; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre la cesión del cien por ciento de las participaciones que el señor Santiago Sebastián Tello Touma, mantiene en la compañía a favor de los señores Danny Xavier Padilla Vaca, Santiago Alberto Padilla Vaca, Galo Hernán Padilla Vélez, y la señora Oliva Yolanda Vaca Montesdeoca.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el Señor Santiago Sebastián Tello Touma en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Danny Xavier Padilla Vaca, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

- 1. Conocimiento y resolución sobre la cesión del cien por ciento de las participaciones que el socio Santiago Sebastián Tello Touma mantiene en la compañía a favor de los señores Danny Xavier Padilla Vaca, Santiago Alberto Padilla Vaca, Galo Hernán Padilla Vélez, y la señora Oliva Yolanda Vaca Montesdeoca.**

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión del cien por ciento de las participaciones favor de los señores Danny Xavier Padilla Vaca, Santiago Alberto Padilla Vaca, Galo Hernán Padilla Vélez y la señora Oliva Yolanda Vaca Montesdeoca, de la siguiente manera.

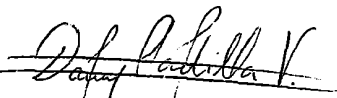
CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No. PARTIC.
Santiago Tello Touma	Danny Padilla Vaca	Ecuatoriana	49
Santiago Tello Touma	Santiago Padilla Vaca	Ecuatoriana	40
Santiago Tello Touma	Oliva Vaca Montesdeoca	Ecuatoriana	20
Santiago Tello Touma	Galo Padilla Vélez	Ecuatoriana	24

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar la decisión antes adoptada y referente a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Socios de la compañía DANCINGMOOD CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios, en unidad de acto.



Danny Xavier Padilla Vaca
GERENTE GENERAL
Secretario Junta General



Santiago Sebastián Tello Touma
PRESIDENTE
Presidente Junta General

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171506127-9

TELLO TOUMA SANTIAGO SEBASTIAN

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

11 DE MARZO 1985

FECHA DE NAC. 006- 0187 04377 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ-SUAREZ 1985

Santiago Tello
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E134311222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

PETRONIO FABIAN TELLO

SORAYA HELENA TOUMA

QUITO EL DADO DE LA MADRE 19/12/2006

19/12/2018

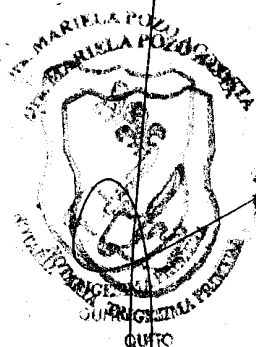
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2243735

Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

028-0136 1715061279

TELEFONO CEDULA

TELLO TOUMA SANTIAGO SEBASTIAN

PICHINCHA QUITO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

PASTORAL

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100059749-0
VACA MONTESDEOCA OLIVA YOLANDA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
10 JUNIO 1997
001-1 0156 00465 F
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO



EQUATORIANA*****
DIVORCIADO
SUPERIOR
ALBERTO VACA
CELIA MATILDE MONTESDEOCA
IBARRA
20/07/2019

V4343V2221

INGENIERO COMERCIAL

20/07/2007

REN
02

0260925



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

100059749-0 149 - 0368

VACA MONTESDEOCA OLIVA YOLANDA

PICHINCHA

QUITO

COTACOLLAO

COTACOLLAO

- SANCION Multas: 28 CosteRep: 8 Totales: 36
- DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

1523421 02/03/2010 10:26:21

EQUATORIANA

V01E3V4142

SOLTERO

REDUNDARIA

DANIEL PADILLA

OLIVA VACA

QUITO

28/05/2003

28/05/2015

REN

REN

0646514

EMPLEADO PRIVADO



PULGAR DERECHO



Ciudadanía

0801723065

PADILLA VACA DANNY XAVIER

GUAYAS GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/

18 JUNIO 1979

018-0251 14095 N

GUAYAS / GUAYASQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1979

Danny Padilla

VALIDACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



015-0133

NÚMERO

0801723065

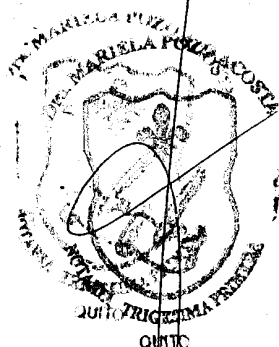
CÉDULA

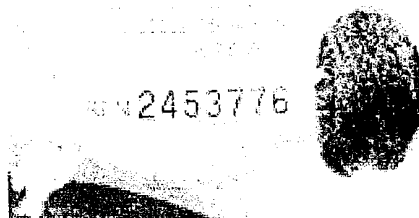
PADILLA VACA DANNY XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

Bas
PRESIDENTE DE LA JUNTA





2453776



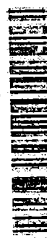
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN GENERAL 14-JUNIO-2023



050-0078

1715757713

CIUDADANO
MONTEDEOSA FERALBO ERNIE EMMANUEL
RICHINCHA QUITO
CANTÓN
SAN BLAS
PARROQUIA



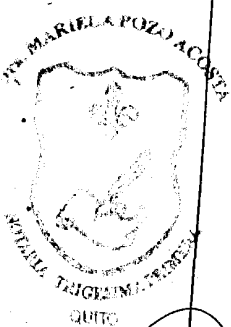
FIRMA DEL VOTANTE

CIUDADANIA 1000101137
PADILLA VELEZ GALO HERNAN
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
17 DICIEMBRE 1947
001- 0307 00920 H.
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1947



ECUATORIANA***** V4344Y1444
CASADO BLANCHIS MARIBEL GUERRERO D
SUPERIOR MARINO DE GUERRA
JOSE PADILLA
MARIA VELEZ
ESMERALDAS 02/10/2003
02/10/2015

0047990



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0012 1000101137
NUMERO CEDULA
PADILLA VELEZ GALO HERNAN

ESMERALDAS
PROVINCIA
LUIS TELLO / LAS PALMAS
PARROQUIA

ESMERALDAS
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA RUTA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESCRITURA

PODER ESPECIAL

OTORGA

SR. SANTIAGO ALBERTO PADILLA VACA

A FAVOR DE

SR. PHILIP ISMAEL MONTESDEOCA PERALBO

C: INDETERMINADA

5. 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de marzo del año dos mil diez, ante mí doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigesima Primera del Cantón, comparece: el señor **SANTIAGO ALBERTO PADILLA VACA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, haciendo constar su expreso consentimiento para el otorgamiento del presente Poder Especial; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 ciudad de Quito y hábil, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su
2 cédulas de ciudadanía y dice:- que eleva a escritura pública la minuta que me entregan
3 cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de documentos públicos a su
4 cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL contenido en las siguientes
5 cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- comparece al otorgamiento y suscripción del
6 presente instrumento público en calidad de mandante el señor SANTIAGO ALBERTO
7 PADILLA VACA, portador de la cédula de ciudadanía número: 080269540-3,
8 ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para
9 contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El mandatario señor
10 SANTIAGO ALBERTO PADILLA VACA, en forma libre y voluntaria tiene a bien conferir
11 como en efecto lo confiere el presente poder especial amplio y suficiente al señor
12 PHILIP ISMAEL MONTESDEOCA PERALBO, portador de la cédula de ciudadanía
13 número: 1715757710, para que a su nombre y representación intervenga en los
14 siguientes actos y contratos: a) El mandatario está facultado para suscribir la escritura
15 pública de cesión de participaciones de la Compañía de responsabilidad limitada
16 DANCINGMOOD CIA LTDA., en la cual el señor SANTIAGO ALBERTO PADILLA VACA
17 es cesionario del diez por ciento (10%) de las participaciones que a su favor cede el
18 señor SANTIAGO SEBASTIAN TELLO TOUMA. b) El mandatario también está
19 facultado para realizar todas las diligencias necesarias a fin de representar al mandante
20 en el buen desenvolvimiento de la Compañía pudiendo suscribir las actas y demás
21 documentos que así requiera la misma. c) El mandatario queda plenamente facultado
22 hacer uso de todas las disposiciones contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro del
23 Código de Procedimiento Civil, las mismas que quedan incluidas de manera expresa al
24 mandato, de tal manera que no obstaculice el fiel cumplimiento del mandato.-
25 TERCERA.- LA CUANTÍA es indeterminada.- Usted señor Notario, se permitirá agregar
26 las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. Firmado) Doctor
27 Javier Tobar A., Abogado con Matrícula Profesional número ciento sesenta y nueve del
28 Colegio de Abogados de Esmeraldas".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en
todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



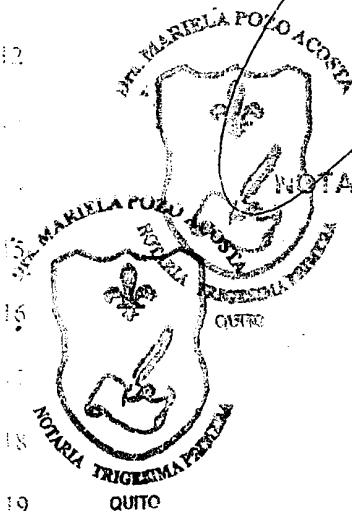
SR. SANTIAGO ALBERTO PADILLA VACA

C.C. 080269540-3

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



012845674



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

015-0133 0802995403
CÓDIGO CÉDULA

PADILLA VACA SANTIAGO ALBERTO
PROVINCIA COTACACHI
ESPECIALIDAD CANTON
PARTIDO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

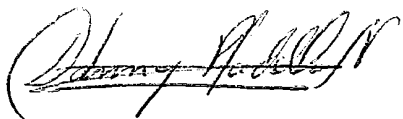
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR SANTIAGO ALBERTO PADILLA VACA A
FAVOR DEL SEÑOR PHILIP ISMAEL MONTEDEOCA PERSAÑO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

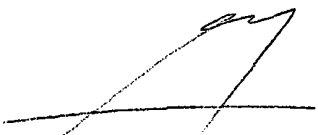
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA



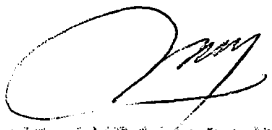
SR. DANNY XAVIER PADILLA VACA

CC. 080172306-5



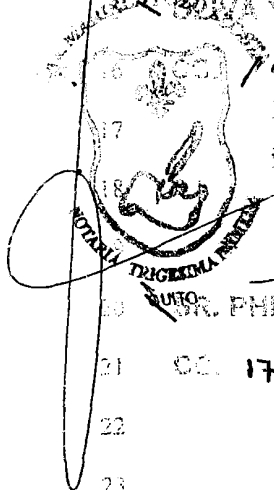
SR. GALO HERNAN PADILLA VELEZ

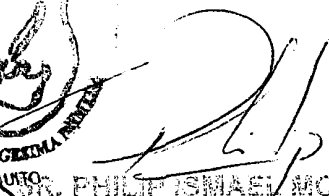
CC. 100010113-7



OLYA YOLANDA VACA MONTESDEOCA

CC. 1000597490





DR. PHILIP ISMAEL MONTESDEOCA PERALBO

CC. 171575771-0


LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR SANTIAGO SEBASTIAN TELLO TOUMA A FAVOR DEL SEÑOR DANNY XAVIER PADILLA VACA Y OTROS.-** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " DANCINGMOOD ESTUDIO DE BAILE CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte y cinco de Noviembre del año dos mil nueve, la Cesión de Participaciones, constante del presente instrumento público.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quitto, a 5 de Abril del 2.010

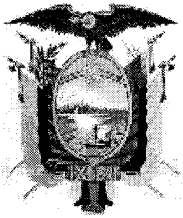
LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Per



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4006** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de diciembre del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía **"DANCINGMOOD ESTUDIO DE BAILE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Chopyto
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng